



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Gestión de aspirantes y órganos de selección	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N5E 1Y51 4R0X 4K36 0V40	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL17I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/278

ANUNCIO Nº 1

Convocatoria:	Nueve plazas de Operario/a Polivalente
Publicación Bases y convocatoria:	B.O.C.M. nº 143, de 17 de junio de 2022 B.O.C.M. nº 265, de 7 de noviembre de 2022 B.O.E. nº 279, de 21 de noviembre de 2022
Procedimiento de selección:	Concurso
Trámite:	Publicación valoración provisional

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2023, **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**
(.../...)

SEGUNDO.- Otorgar las siguientes puntuaciones provisionales en el presente procedimiento selectivo a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, a la vista de los méritos alegados y acreditados, y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

APELLIDOS Y NOMBRE	1.- Experiencia profesional (Máximo 60 puntos)			2.- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Máximo 40 puntos)		TOTAL PROVISIONAL
	1.1. Servicios prestados en el Ayto. Pozuelo de Alarcón y sus OO.AA. (Máximo 60 pts.)	1.2. Servicios prestados en otras AA.LL. (Máximo 54 puntos)	1.3. Servicios prestados en otras AA.PP. (Máximo 48 puntos)	2.1. Superación de pruebas en procesos selectivos	2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento	
Batanero Cremades, Francisco Miguel	60	-	0	20	20	100
Colinas Romero, Carlos	60	0	0	40	-	100
El Mejaoui El Hossni,	60	0	0	0	40	100

APELLIDOS Y NOMBRE	1.- Experiencia profesional (Máximo 60 puntos)			2.- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Máximo 40 puntos)		TOTAL PROVISIONAL
	1.1. Servicios prestados en el Ayto. Pozuelo de Alarcón y sus OO.AA. (Máximo 60 pts.)	1.2. Servicios prestados en otras AA.LL. (Máximo 54 puntos)	1.3. Servicios prestados en otras AA.PP. (Máximo 48 puntos)	2.1. Superación de pruebas en procesos selectivos	2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento	
Mohamed						
Fernández Estrella, Alberto	0	0	0 ⁽¹⁾	0	40	40
García Fernández, Jerónimo	60	0	0	20	20	100
González Ferrero, Natalia	0	0 ⁽²⁾	0	0 ⁽³⁾	0 ⁽⁴⁾	0
Gutiérrez Serrano, David	60	0	0	20	20	100
Hernández León, Óscar	0	0 ⁽⁵⁾	0	0 ⁽³⁾	8 ⁽⁴⁾	8
Maicen González, Eduardo	60	0	0	20	20	100
Ramiro Pecos, Eugenio	60	0	0	0	40	100
Sánchez García, Cristina	0	0	0	0 ⁽³⁾	20 ⁽⁴⁾	20
Serrano Prieto, Pedro	60	0	0	20	20	100
Soñora Mariño, Jose	60	0	0	0	40	100

(-) No se valora al haber obtenido el máximo de puntuación en el apartado.

- (1) De conformidad con la base 7 apartado 1.3. de las bases generales (BOCM número 143), sólo computan servicios prestados en otras Administraciones Públicas.
- (2) De conformidad con la base 7 apartado 1.2. de las bases generales (BOCM número 143), los servicios prestados en otras Administraciones Locales se acreditarán mediante certificado expedido por la Administración Local correspondiente.
- (3) De conformidad con la base 7 apartado 2.2. de las bases generales (BOCM número 143) superación de ejercicios de procesos selectivos del mismo subgrupo, subescala, clase o categoría de la plaza convocada.
- (4) De conformidad con la base 7 apartado 2.1. de las bases generales (BOCM número 143) h) no se valorarán como cursos de formación los certificados de profesionalidad ni las acreditaciones parciales de unidades de competencia. Además, los diplomas o certificados de asistencia deberán ser expedidos u



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Gestión de aspirantes y órganos de selección	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1N5E 1Y51 4R0X 4K36 0V40	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL17I00IM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/278

homologados por instituciones públicas, federaciones, organizaciones sindicales (...) y estar, a juicio del tribunal, directamente relacionados con las materias competenciales propias de la subescala, clase o categoría a la que se opta.

- (5) *De conformidad con la base 7 de las bases generales (BOCM número 143) y Anexo II.L11 de las bases específicas (BOCM número 265) se valorará la experiencia profesional “como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Operario/a)...”*

TERCERO.- *Aplicar el criterio de desempate previsto en la cláusula 7.3.3. de las Bases Generales de Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y, en consecuencia, establecer el siguiente orden de prelación:*

Nº Orden	Apellidos y Nombre	1.- Experiencia profesional (Máximo 60 puntos)			2.- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Máximo 40 puntos)		Criterio desempate (días trabajados en Ayto. Pozuelo o GMU)	TOTAL PROVISIO-NAL
		1.1. Servicios prestados en el Ayto. Pozuelo de Alarcón y sus OO.AA. (Máximo 60 pto.s.)	1.2. Servicios prestados en otras AA.LL. (Máximo 54 puntos)	1.3. Servicios prestados en otras AA.PP. (Máximo 48 puntos)	2.1. Superación de pruebas en procesos selectivos	2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento		
1º	El Mejjoui El Hossni, Mohamed	60	0	0	0	40	6853	100
2º	García Fernández, Jerónimo	60	0	0	20	20	6523	100
3º	Serrano Prieto, Pedro	60	0	0	20	20	6523	100
4º	Gutiérrez Serrano, David	60	0	0	20	20	6522	100
5º	Colinas Romero, Carlos	60	0	0	40	-	6504	100
6º	Batanero Cremades, Francisco Miguel	60	-	0	20	20	6415	100
7º	Maicen González, Eduardo	60	0	0	20	20	6205	100

Nº Orden	Apellidos y Nombre	1.- Experiencia profesional (Máximo 60 puntos)			2.- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Máximo 40 puntos)		Criterio desempate (días trabajados en Ayto. Pozuelo o GMU)	TOTAL PROVISIONAL
		1.1. Servicios prestados en el Ayto. Pozuelo de Alarcón y sus OO.AA. (Máximo 60 pto.s.)	1.2. Servicios prestados en otras AA.LL. (Máximo 54 puntos)	1.3. Servicios prestados en otras AA.PP. (Máximo 48 puntos)	2.1. Superación de pruebas en procesos selectivos	2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento		
8º	Soñora Mariño, Jose	60	0	0	0	40	3663	100
9º	Ramiro Pecos, Eugenio	60	0	0	0	40	3214	100

CUARTO.- Hacer público el resultado provisional de la valoración inicial otorgada a los aspirantes mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

QUINTO.- Otorgar a los aspirantes presentados un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal del resultado de la valoración inicial de méritos efectuada, bien para que presenten alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. El Secretario del Tribunal de selección dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo.

SEXTO.- Elevar automáticamente en el caso de no haber alegaciones, de conformidad con la base 8.2.5 de la convocatoria, al órgano competente propuesta de nombramiento a favor de:

Nº Orden	Apellidos y Nombre
1º	El Mejjoui El Hossni, Mohamed
2º	García Fernández, Jerónimo
3º	Serrano Prieto, Pedro
4º	Gutiérrez Serrano, David
5º	Colinas Romero, Carlos
6º	Batanero Cremades, Francisco Miguel
7º	Maicen González, Eduardo
8º	Soñora Mariño, Jose
9º	Ramiro Pecos, Eugenio

(.../...)

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significando que contra el citado acuerdo no cabe recurso. No obstante, podrán presentarse, durante el plazo de 10 días hábiles siguientes a esta publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de méritos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

BLAZQUEZ HERNANDEZ, SOFIA
Técnico de Formación y Organización de RRHH
02/03/2023 10:16